

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 333

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº3 EN MINORIA Y ASUNTO

Nº 277/89 (PROY. DE DECLARACION DE CLARANTO RUTA ESCENICA

AL TRAMO DE LA RUTA NAC. Nº3 COMPRESIVO ENTRE TOCHUIN

Y EL PARQUE NAC. TIERRA DEL FUEGO). -

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

082

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Declarar Ruta escénica a la Ruta Nacional Nº3, en el tramo comprendido entre la ciudad de Tolhuin y el Parque Nacional Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º.-Determinar como Ruta escénica el área lineal de ancho igual a 400 (cuatrocientos) metros, medidos doscientos metros de cada lado del eje de la Ruta, encuadrado en el capítulo 7, Artículos 42 y 43 de la Ley Territorial Nº 352.

ARTICULO 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial a través de la Dirección de Turismo, implemente la señalización/ correspondiente a los fines turísticos .

ARTICULO 4º.- De forma.-

Roberto M. CABEZAS SERRA
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
6 SET 1989
SEC. / N° 095 HORA / 1950

NOTA N° 154/89

LETRA: U.C.R.

Ushuaia, 06 de Septiembre de 1989.- 082

OBS. SOBRE ASUNTOS 334-333

SEÑOR SECRETARIO LEGISLATIVO H.L.T.:

Me dirijo a usted a los efectos de comunicarle, la decisión de este Bloque, de introducir modificaciones al Dictámen N° 333 de la Comisión Tres sobre el asunto N° 277, y al Dictámen N° 334, de la // misma Comisión sobre el asunto N° 278, que a continuación paso a detallar:

1* El proyecto de declaración, que lleva como número de asunto 277 y que dió origen al dictámen número 333, creemos, que por el contenido de la misma, debe ser de carácter resolutivo, haciéndose necesario incluir un artículo más, sumado a modificaciones de carácter semántico, cuyo texto acompaño.

2* El proyecto de declaración, que lleva como número de asunto 278, consideramos que por el contenido de la misma, también debe ser de carácter // resolutivo.

Sin otro particular saludo a usted.-



Roberto M. CABEZAS SERRA
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
30 AGO 1989
SEC. < N° 333 HORA 19:30

S/Asunto N° 277/89

082

DICTAMEN DE COMISION EN MINORIA (*)

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales, ha considerado el Proyecto de DECLARACION Declarando Ruta Escénica al tramo de la Ruta Nacional N° 3 comprendido entre Tolhuin y el Parque Nacional Tierra del Fuego; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja en minoría la aprobación del mismo.

SALA DE COMISION, 29 de Agosto de 1989.-

Garzón

Tella Maris Monchetti

TELLA MARIS MONCHETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.

(*) Artículo 90 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación.

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 277

PERIODO LEGISLATIVO 198 2

EXTRACTO: BLOQUE P.J. - PROYECTO DE DECLARACION

DECLARANDO "RUTA ESCENICA" AL TRAMO DE LA RUTA

NACIONAL Nº 3 COMPENSIADO ENTRE TORALVIN Y EL

PARQUE NACIONAL TIERRA DEL FUEGO. -

Entró en la sesión de: 17-8-89.

COMISION Nº 3.

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

H. L. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
16 . AGO 1989	
SEC. 4	Nº 272 HORA 15

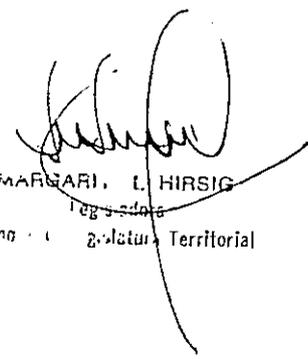
FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Es nuestro deber proteger nuestro Patrimonio Natural, tan rico en deslumbrantes Paisajes, que nos permite exhibirlo con orgullo para deleite de los más exigentes contempladores.

Debemos tener la decisión y preocupación permanente de conservar y mantener racionalmente nuestros Recursos Naturales Renovables, particularmente de su Flora y Fauna autóctonas, y , la de nuestras principales características fisiográficas y bellezas escénicas. El mantenimiento del equilibrio biológico y, de la condición de pristinidad de los ambientes naturales.

Con la conciencia de que éste es nuestro Recurso Turístico Genuino.Y, dado que la Ruta Nacional N°3 en el tramo que une Tolhuin y Ushuaia, es uno de nuestros atractivos turísticos a nivel nacional e internacional, es que creemos que la misma debe encuadrarse dentro de las clasificaciones comprendidas por la Ley Territorial 352 de Recursos Naturales, como Ruta Escénica.-


 MARGARITA L. HIRSIG
 Leg. 352 de
 Ley Territorial



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

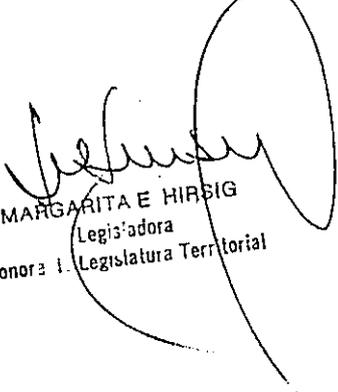
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

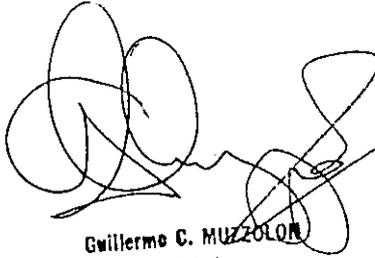
PROYECTO DE DECLARACION
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
D E C L A R A :

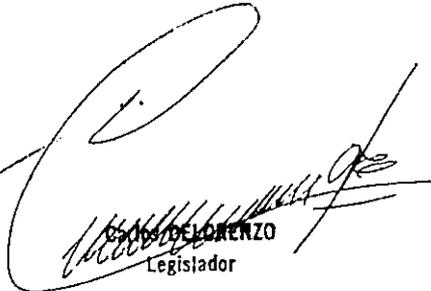
ARTICULO 1°.- Declarar Ruta Escénica la Ruta Nacional N° 3 /
en el tramo comprendido entre la Ciudad de //
Tolhuin y el Parque Nacional Tierra del Fuego.-

ARTICULO 2°.- Se determina como Ruta Escénica al área lineal
de ancho igual a 400 metros, medidos 200 metros
de cada lado del eje de la ruta, encuadrado en el Capítulo 7
Artículos 42° y 43° de la Ley Territorial 352.

ARTICULO 3°.- De Forma.-


MARGARITA E HIRSIG
Legis'adora
Honora l. Legislatura Territorial


Guillermo C. MUZZOLON
Legislador


OSVALDO DELorenzo
Legislador